



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 450/25

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 42799/2025, caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 14/2025-PTO. 1) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT-PROGRAMA INCUBAR FUTURO SUBSIDIO – \$ 3.000.000,00 – BIBLIOTECA POPULAR FRANCISCO PASCACIO PERITO MORENO AP.EC.";

CONSIDERANDO: Que los responsables de la BIBLIOTECA POPULAR FRANCISCO PASCACIO PERITO MORENO de la localidad de Trevelin han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 14/2025 – punto 1), por \$3.000.000,00.- (Pesos tres millones).

Que con fecha 15 de diciembre de 2025, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoria.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 14/2025 – punto 1), por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00-) a favor de la BIBLIOTECA POPULAR FRANCISCO PASCACIO PERITO MORENO de la localidad de Trevelin, CUIT 30-67038879-0, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO